

Decreto No.3417, que otorga naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3417

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto por medio de las cuales solicitan les sean concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Vinicio Chong Joa Chang, de nacionalidad china.

Art. 2.—Se concede la naturalización dominicana al señor Tat Fu Cheng, de nacionalidad china.

Art. 3.—Se concede la naturalización dominicana a los esposos Han Crow Lee Yang y Shu Chen Hsu de Lee y provisionalmente a su hijo menor Robert Chang Pu Lee Hsu, nacido en Taipei, Taiwan, el día 27 de mayo de 1971, todos de nacionalidad china.

Art. 4.—Se concede la naturalización dominicana a los esposos Lan Yun Ng Cheung y Wai Ching Chan de Ng, ambos de nacionalidad china.

Art. 5.—Se concede la naturalización dominicana al señor Yuet

Ming Fong, de nacionalidad china. 8

Art. 6.—Se concede la naturalización dominicana a la señorita Leiko Hidaka Takahashi, de nacionalidad japonesa.

Art. 7.—Se concede la naturalización dominicana a la señora Margarita María Dabdoub Vda. Jaar, de nacionalidad francesa.

Art. 8.—Se concede la naturalización dominicana al señor Hak Wai Wan (a) Leo, de nacionalidad china.

Art. 9.—Se concede la naturalización dominicana al señor Shabtay Barouch, de nacionalidad israelí.

Art. 10.—Se concede la naturalización dominicana al señor Benigno Santana Santana, de nacionalidad española.

Art. 11.—Se concede la naturalización dominicana al señor Elpidio de Miguel Cabrerizo, de nacionalidad española.

Art. 12.—Se concede la naturalización dominicana al señor Ricardo Alfredo Elías Gadala María Dada, de nacionalidad salvadoreña.

Art. 13.—Se concede la naturalización dominicana al señor Lic. Rufo Ignacio Ayala, de nacionalidad argentina.

Art. 14.—Se concede la naturalización dominicana al Dr. Ing. Martín Konrad Bauer, de nacionalidad alemana.

Art. 15.—Se concede la naturalización dominicana al señor José Alberto Celpa Sanz, de nacionalidad norteamericana.

Art. 16.—Se concede la naturalización dominicana al señor Arturo Renacimiento Montes Huerta, de nacionalidad española.

Art. 17.—Se concede la naturalización dominicana a la señora Julieta Lu de Liu, de nacionalidad china, y provisional a sus hijos menores David y Violeta Liu Lu, nacidos en Taipei, Taiwan, en fechas 11 de agosto de 1967 y 30 de abril de 1969.

Art. 18.—Se concede la naturalización dominicana a los esposos Louis Jan Reinier Roosmale Nepveu y Monique Marguerite Emmy de Roosmale Nepveu, de nacionalidades Sub-africana y francesa, respectivamente.

Art. 19.—Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 20.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3418, que declara duelo oficial con motivo de la muerte de Don Virgilio Alvarez Pina.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3418

CONSIDERANDO que ha fallecido en esta ciudad el distinguido ciudadano Don Virgilio Alvarez Pina, quien por largo tiempo prestó eficientes servicios al país mediante el desempeño de diferentes funciones en la Administración Pública.

CONSIDERANDO que la muerte de tan distinguido hombre público es motivo de justificado pesar para el pueblo y Gobierno Dominicano: